

RESISTENCIA, 08 de Agosto de 2023.

N° 188

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados: "**LA NUEVA OPCIÓN S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 17/09/23**", Expte. N° 80/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 52, la Sra. Alicia Medina, en su carácter de Apoderada de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Intendente y Concejales de la localidad de Isla del Cerrito para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23, si correspondiere, adjuntando la siguiente documentación: A) Acta N° 11 de oficialización y de Pública Proclamación de los candidatos, B) Fotocopias de los documentos de identidad de todos/as los/as candidatos/as, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, D) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, E) Certificados de Libre deuda del Municipio, F) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. E) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. F) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley N° 3344-Q.

A fs. 54 se informa acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los

que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación Política de autos cumplimentan con los requisitos legales y la Lista cumple con la paridad de género.

No habiéndose proclamado, ni cargado al Sistema de Gestión Electoral la lista de candidatos de General Vedia, a fs. 50 y 58 la Junta Electoral Partidaria, manifiesta la voluntad de no participar en dicha localidad, a pesar de haber obtenido un porcentaje mayor a 0.75 por ciento (0.75%) de los votos válidamente emitidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 18/06/23.

A fs. 59 se eleva vista al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 61, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 551/23 a Elecciones Generales Provinciales para el 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros,

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, con excepción de los municipios de Makalle, Quitilipi y Resistencia, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 05/11/23 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 26/11/23.-

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo

previsto en los arts. 3º; 55º y 56º de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55º quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

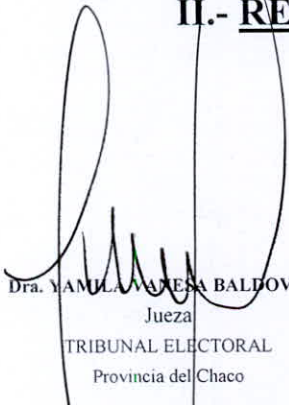
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

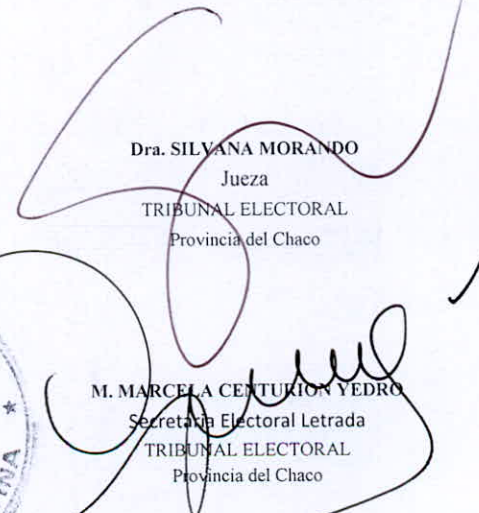
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

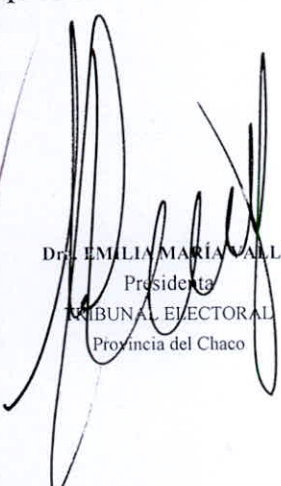
RESUELVE:

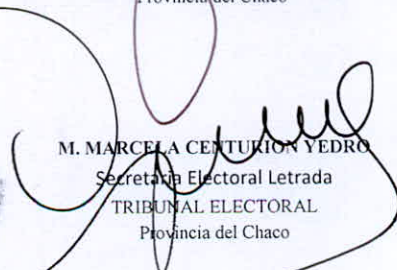
I.-OFICIALIZAR los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para la localidad de Isla del Cerrito por el Partido “**LA NUEVA OPCIÓN**” N° 611 para los comicios generales a celebrarse el 17/09/2023 y eventual segunda vuelta el 08/10/2023, si correspondiere, conforme la planilla que en una (1) fojas se anexa a la presente.-

II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA VANEZA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

611-LA NUEVA OPCIÓN

Elecciones Generales Provinciales y municipales del 17/09/23 y eventual segunda vuelta del 08/10/23

Fecha: 04/08/23 11:47
Usuario: adminsqe
Pagina 1 / 1

ISLA DEL CERRITO

Documento F. Nac.

Intendente: FRANGIOLI LUCIANO

37.703.929 22/12/1993

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
-------	--------	-----------	---------------

TITULARES

1	MORALES AGUSTIN	22.594.065 M	13/01/1972
2	ENCINA SARA FABIANA	30.438.001 F	05/01/1983
3	MENDEZ SIMEON GABINO	14.522.725 M	18/02/1962

SUPLENTES

1	FRANCO MARIANA YASMIN	42.921.734 F	11/10/2001
2	SANCHEZ ORLANDO ANTONIO	30.789.939 M	02/04/1984
3	RODRIGUEZ MABEL EDITH	18.715.882 F	05/12/1967



M. MARCELO SANCHEZ YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

